

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE**

Ibagué, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA TOLIMENSE DE AHORRO Y CREDITO
- COOFINANCIAR
Demandado: JOSE LUIS CACERES ROBAYO Y OTRO
Rad. N° 73001402301220150034500

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 30 de octubre de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 58-59), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**,

Para un Valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.658.844,46) M/Cte.**

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 003
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 28 de enero de 2022
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ